

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 15)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **BARITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **VIACOMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO **PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JULIO GUSTAVO BENTATA MORCILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** O **“LOS PROVEEDORES”**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **0040VUC/JSJADQ/2025/253**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51351005 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022381-2025, de fecha 25 de julio de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “LOS PROVEEDORES” declaran que:

Participante A) BARITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado Legal:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **590** de fecha 09 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la notaría Pública Número 99 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 52713-1, en fecha 21 de diciembre de 2011, denominada **Baritano, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social consiste, entre otros, en: **a)** la fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo, **b)** la distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de Rayos X, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos.

II.2 El **C. Miguel Roberto Medina Altamirano**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **140** de fecha 23 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Titular de la Notaría Pública Número 85 del Estado de Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **BAR111109DR2**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: XXXXXXXXXX
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”**: **0000138496**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Patronal y Registro INFONAVIT**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle 13, número 268 entre las calles 40 y 42, Colonia García Ginerés, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97070, teléfonos [REDACTED] y correos electrónicos [REDACTED], mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

Participante B) VIACOMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado legal:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **295** de fecha 31 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Emilio García Ferrón, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 49605-1, de fecha 23 de diciembre de 2009. Mediante Escritura Pública número **52** de fecha 10 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Cerón Palma, Titular de la Notaría Pública número 98 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 49605-1, se modificó su objeto social. Mediante Escritura Pública número **693** de fecha 08 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, Titular de la Notaría Pública número 5 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico número 49605, se modificó su objeto social, el cual consiste entre otros, en: **a)** La fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electro medicina y cuidado intensivo. **b)** Distribución, compra, venta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipo de rayos X, ultrasonidos, cunas térmicas, ventiladores, volumétricos y tomógrafos.

II.2 El **C. Julio Gustavo Bentata Morcillo**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **678** de fecha 02 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho José Luis Hernán López Febles, Notario Público Suplente del Abogado Carlos T. Goff Rendón, Titular de la Notaría Pública número 35 del Estado de Yucatán; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VIA090831F49**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00124421**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 24

Se testa: **Registro Patronal y Registro INFONAVIT, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: **00ADIVUC/SAJUD/2025/253**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle 40, número 177 letra “D” entre 40 y 13, Colonia San Damián, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97218, correo electrónico: [REDACTED], mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.13 “LOS PROVEEDORES” han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 10 de septiembre de 2025, mediante el cual designan al Participante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 10 (diez)** de este instrumento jurídico.

II.14 “LOS PROVEEDORES” se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Participante A): Sera Responsable de realizar los servicios que se manifiestan en los anexos Número 1 (Uno), Anexo 1 A (Uno A) y el Anexo 1 B (Uno B) y 1 C (Uno C) así como los recursos financieros para el servicios y deberá cumplir con el capital contable motivo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

Participante B): Será responsable de realizar y aportar los recursos financieros, capacidad de recursos humanos, experiencia, especialidad para el servicio que se licita y la capacidad financiera necesaria para el cumplimiento del contrato que se derive del fallo de la presente licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$409,500.00 (Son: Cuatrocientos nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$65,520.00 (Son: Sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$475,020.00 (Son: Cuatrocientos setenta y cinco mil veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios

Elaboró: JAUF

Página 4 de 24

Se testa: **Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **GOA/IVIC/JSJADQ/2025/253**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

adjudicados; por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **numero de ID Pedido Recepción, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar el **nombre, cargo y firma de autorización Administrador del Contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 a del código fiscal de la federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD “pago en parcialidades o diferido”, forma de pago “por definir”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago. En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)**, así como en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjunta al presente contrato.

“EL PROVEEDOR” mediante escrito manifiesta, que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por **“EL INSTITUTO”**. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 7 (siete)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito que cuenta con los manuales de fabricante de los equipos a los que va a realizar mantenimiento. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito que cuenta con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos. Incluir relación de los equipos con los que cuenta. Documento adjunto como **Anexo Número 9 (nueve)**.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito adjunto al presente contrato como **Anexo Número 16 (dieciséis)** presenta los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **“EL PROVEEDOR”**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que **establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 11 (once)**.

Derivado de lo anterior se requiere que **“EL PROVEEDOR”** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de octubre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 12 (doce)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la **"LAASSP"**; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito, el cual se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 14 (catorce)**:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“EL INSTITUTO”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.

Elaboró: JAUF

Página 12 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002

- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) En su caso, entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de “EL INSTITUTO” en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO” se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “EL PROVEEDOR”, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por cada visita, inspección, mantenimiento que se otorgue al Equipó Medico se debe de entregar un reporte el mismo día, correspondiente con la información necesaria del estatus situacional del Equipo en cuestión, esto al jefe de conservación de unidad.	Cuando no se entregue el reporte situacional el mismo día, o se entregue de manera deficiente según corresponda en conveniencia de “EL INSTITUTO”.	Servicio	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2	Administrador del Contrato
Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas a “EL INSTITUTO”, al momento de entregar del termino de mantenimiento Correctivo del Equipo Médico, en bolsas marcadas con el número económico, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo	Cuando no entreguen las partes y refacciones sustituidas en reparaciones al momento de entregar el equipo médico reparado, y la orden de servicios del correctivo otorgado al vehículo	Servicio	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2	Administrador del Contrato
“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, los Equipos Médicos que hayan sido intervenidos para su mantenimiento preventivo o correctivo, dentro del periodo o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones.	Cuando no entreguen en perfecto estado y funcionalidad el Equipo	Servicio	1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente Asimismo la deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Administrador del Contrato/Jefe de Oficina de Conservación Zona 2	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los servicios que integran el presente contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3. del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

“EL INSTITUTO” notificará a **“EL PROVEEDOR”** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual **“EL PROVEEDOR”** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con los artículos **66 fracción XIX y 75 párrafo primero, 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **95, 96 primer párrafo y 97 primer párrafo** del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la realización de los servicios y rescisión de contrato en los casos que se requiera.

Por atraso en el inicio del servicio **“EL INSTITUTO”** aplicará la pena convencional por cada día de atraso en el inicio del servicio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la realización de los servicios, la cual será el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en el inicio, calculadas sobre el valor del servicio incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

%	Nº DE DÍAS
1	10

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios, al Administrador del Contrato deberá aplicar la siguiente:

FORMULA: PCA= %D X NDA X VSPA
DONDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
- %D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
- VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por cada día de atraso calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida

Que se trate; la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

A la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba

Cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del presente contrato, en todos los casos deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, conforme a lo establecido en los artículos 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice **"EL INSTITUTO"** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Elaboró: JAUF

Página 16 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”. Las penas convencionales no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

Cuando “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que “EL INSTITUTO” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico a partir de la notificación de falla hacia el proveedor.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales a partir de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días naturales estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 10 días naturales.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 15 (quince)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deberá efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **“EL PROVEEDOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

Con fundamento en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender reportes de fallas, hasta por un máximo de 2 reportes no atendidos, de acuerdo con lo estipulado en **el contrato y sus anexos**.
- q) Que **“EL PROVEEDOR”** NO compruebe que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del **Anexo Número 3 (tres)**.
- r) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y se deba realizar nuevamente el servicio, dentro del plazo de 24 horas al reporte y no se realice por **“EL PROVEEDOR”**.
- s) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerida por **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	--	---

del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

Elaboró: JAUF

Página 22 de 24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022381-2025, de fecha 25 de julio de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Partida, renglón, descripción, cantidad total de servicios a realizar, unidad de medida, precio unitario sin IVA, importe total sin IVA, subtotal sin IVA.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Tabla de direcciones.

Anexo Número 5 (cinco): Programa Calendarizado para la prestación del servicio.

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administrador de contrato.

Anexo Número 7 (siete): Escrito de “**EL PROVEEDOR**” de cumplir con especificaciones solicitadas por “**EL INSTITUTO**”

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de “**EL PROVEEDOR**” de contar con manuales de fabricante de los equipos que va a realizar mantenimiento.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito de “**EL PROVEEDOR**” de contar con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos.

Anexo Número 10 (diez): Convenio de Participación Conjunta.

Anexo Número 11 (once): Manifestación de “**EL PROVEEDOR**” de que cuenta o establecerá formalmente, taller o sucursal en Mérida, Yucatán.

Anexo Número 12 (doce): Escrito de Garantía del servicio.

Anexo Número 13 (trece): Formato de Fianza.

Anexo Número 14 (catorce): Escrito de “**EL PROVEEDOR**” de manifestaciones múltiples sobre la garantía de cumplimiento.

Anexo Número 15 (quince): Escrito de “**EL PROVEEDOR**” sobre las licencias, Autorizaciones y Permisos.

Anexo Número 16 (dieciséis): Datos de “**EL PROVEEDOR**”.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS
MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL
RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL BARITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BAR111109DR2
C. JULIO GUSTAVO BENTATA MORCILLO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL VIACOMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA DE CAPITAL VARIABLE	VIA090831F49

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2025 16:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+a
PnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBFH2ZVNkFX/0gpCGWymiNTFW7hVH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2Wnnjcxu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0Jxzq
EXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2025 10:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:
qB1EDki0AVTp+fWCAYeP7j1c34cGE8fudpdUofMGFb1R4Kn16iu7Sj00Tvu156mITnEs7M735RF6y0sSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bCBEOwtFPQQLHjKIQTuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhD181c
7wab+lnamIEbJVUzcf3Rhpgo0p9LFjXlHamd5LqcgQGm0g9pvRzF5owiJGUiDaS1qbF+RELiw73FYbCwafiLHpr0DsuyRSYC7uB4RaDFrY1PECgk0mbns9lM7HB8Iwy0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAv
uug0tIN0/tIDcw6JgD6h9A==

Firmante: BARITANO SA DE CV
RFC: BAR111109DR2

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2025 12:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

G/LNUwI3B3pkm5rJxwYsjqK7la670vxgoiSBSicvojn4r3Vha3b0ZBwb1ksWeaqiRCf/C/I2svMmEWHHNPYu/A0oV0VjxmyHUKSwCIP1PgArJr1NTuTH7xUVdePSPHPskp+vgX10ULLwpqA1/AZ9Ua891gtKShEqnLLr07DPgmlbJwg9LB/t5Tc01KCRzCST9Nr1AVLxmFX+cPN/pf18lh9UiqGKkoiD8KzLoggHzjExY0PYRKgeRLQCnz2Ku3BPedVvVbXiAKAP9EhXkTVISWYAqWAGseF/1opSQVScGTRqFkX18+Cktv21hY580Fk3X5S/uk8lp+7hldbytMOBU5g==

Firmante: VIACOMER S DE RL DE CV
RFC: VIA090831F49

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 21/10/2025 12:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

0VCIr2n5nBTej/Kyr0AD03a1PhGFQAdLDrwSz4K6E4w5RZgg0prCiz99Rf5My7B915KFhowmFPDXI9Ccs0B7/oCzcc5R1TyTjy+4jcNySdeTaRQM+00XFmrQu6yDphfMkM0q+ZTy/LKXbQetGp4gHuD0wx4VsG9Tf1RdxtG0kqh36a17AvChSiik0fm0Rj2Aw7q4hJujjsQg1K43fHPWwDIytHWZgwo1mE4+dHujKmULsTAN05AxoDh3eh2FP0C/ZY23805H5wHsIF8TCxKJW9TPdqaL47hWxBbno7TGRna033zI6zk40eIDY//pXdxL40Z3twGfHu7t90+WmX6MA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022381 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 25/07/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,537.5	979.8	929.0	1,553.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
SIETE MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 7,000,000.00

Carlos Geovani Medina Roca

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTE

PROVEEDOR: BARITANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIACOMER, S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA 15: UNIDADES DENTALES MARCA RITTER, FEHLMEX Y OTROS

FRECUENCIA: ANUAL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105819 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105818 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105824 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105825 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, SIN MARCA MODELO KNIGHT DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO EXCELENCE CON No. DE SERIE RE10111238 DE LA UMF 20 CAUCEL.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19102826 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19105823 UMF 60 JUAN PABLO	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	--

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
	SUPERIOR,DEL HGSMF5 TIZIMÍN				
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:S/NS UMF 50 CONKAL	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005002	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005001	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005000	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR SERIE S/N DE LA UMFCH 04 VALLADOLID.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. ULTIMATE COMFORT SERIE 22091175 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. ULTIMATE COMFORT DE LA U.M.F. N°54 TICUL.	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA: FEHLMEX MODELO:UDFEH1000 NS:18731 DE LA UMF 61 HEROES	1	1	\$20,475.00	\$20,475.00
SUBTOTAL					\$409,500.00

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLA EL CAMBIO.”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- REQUERIMIENTO

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio: Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2025.

b) Descripción del Requerimiento: “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el contrato y sus anexos, mismas que se relacionan a continuación:

PARTIDA 15: UNIDADES DENTALES MARCA RITTER, FEHLMEX Y OTROS

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105819 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105818 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105824 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105825 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, SIN MARCA MODELO KNIGHT DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO EXCELENCE CON No. DE SERIE RE10111238 DE LA UMF 20 CAUCEL.	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19102826 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19105823 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR,DEL HGSMF5 TIZIMÍN	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:S/NS UMF 50 CONKAL	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005002	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005001	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 59 PACABTUN # DE SERIE 201980005000	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR SERIE S/N DE LA UMFCH 04 VALLADOLID.	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. ULTIMATE COMFORT SERIE 22091175 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. ULTIMATE COMFORT DE LA U.M.F. N°54 TICUL.	1	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA: FEHLMEX MODELO:UDFEH1000 NS:18731 DE LA UMF 61 HEROES	1	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONARÁ, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLA EL CAMBIO.”

2.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Unidades de **“EL INSTITUTO”** señaladas en el presente Anexo, para el Ejercicio 2025, consiste en:

PARTIDA 15: UNIDADES DENTALES

1.- Mantenimiento preventivo

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **“EL PROVEEDOR”**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: de dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

Revisión del sistema neumático, eliminación de fugas de aire y agua en conexiones y válvulas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio de sistema de cambio alta/baja, ajuste de presión de agua y aire en piezas de mano y jeringa triple, cambio de sistema hidráulico para jeringa triple, cambio de sistema flush con filtro de carbón activado para agua, revisión y prueba de vacío del sistema de eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, revisión del sistema eléctrico, cambio del foco de lámpara, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, revisión del negatoscopio, revisión del sistema hidráulico y eléctrico del sillón, revisión y ajuste del sistema articulado del sillón tales como posa brazo, cabezal, piecera y respaldo, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, cambio del sistema hidromezclador, cambio del sistema neumático de eyección con difusor, en cambio del sistema de drenaje.

Mantenimiento trimodular: consistirá en el cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio del sistema hidromezclador, revisión de mangueras para piezas de alta, baja y jeringa triple, en el cambio de mangueras para piezas de mano en caso de encontrarse dañadas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, reemplazo del sistema de cambio alta/baja, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, limpieza, lubricación y ajuste del brazo de soporte del trimodular.

Mantenimiento a sillón dental: consistente en la revisión del sistema eléctrico, electrónico y mecánico, en el cambio de fusibles dañados, en la limpieza de swicht con solvente dieléctrico, en la eliminación de falsos contactos, revisión de micros para fin de carrera, en la lubricación de sinfines de ascenso, descenso y respaldo.

Mantenimiento a escupidera: consistente en el cambio del sistema neumático de eyección con difusor, revisión de escupidera y eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, en cambio del sistema de drenaje, en la revisión de la cánula de eyección en hacer pruebas de buen funcionamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

Mantenimiento a lámpara: consistente en el revisión cableado interno, en el cambio del foco, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, en la limpieza del reflector, en el ajuste del concentrador de luz, en la limpieza y lubricación del brazo soporte, en la revisión de la fuente de alimentación.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ HACERSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Mantenimiento correctivo tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de **Mantenimiento correctivo** los tiempos de atención, evaluación, reparación, canje de Equipo Médico serán los siguientes:

"EL PROVEEDOR" tendrá un tiempo máximo de 7 días naturales a partir del diagnóstico de la falla para regresar el equipo a plena operación.

Plazo de respuesta en sitio: 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Plazo de evaluación: 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico a partir de la notificación de fallo a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de reparación: 7 días naturales a partir de haber obtenido diagnóstico de falla.

Plazo de Canje o Remplazo de Equipo: 30 días naturales sin solución, a partir al reporte de fallo del Equipo Médico estipulados para su reemplazo.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Derivado de lo anterior, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

En el caso de los vehículos, se acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar facturas o comprobantes de arrendamiento o tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de **"EL PROVEEDOR"** y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

- Vehículos (mínimo 15 unidades y 2 camionetas) de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales.

Previo a la reparación o cambio de refacciones de cualquier equipo médico se deberá de presentar un presupuesto para su autorización; una vez autorizada la compra, **"EL PROVEEDOR"** podrá llevar a cabo el cambio y reparación del equipo, cabe mencionar que **"EL INSTITUTO"** es libre de cotizar y adquirir las refacciones al mejor costo; de encontrar una mejor oferta, **"EL INSTITUTO"** proporcionará las refacciones a **"EL PROVEEDOR"** y este deberá instalarlas, calibrarlas y realizar los ajustes necesarios para que el equipo quede funcionando, conforme a las especificaciones originales del fabricante.

El servicio mencionado anteriormente será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo que dure vigente el contrato, así como la garantía del servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.

Durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las refacciones sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de cada unidad, mismas que se deberán de relacionar en la bitácora de servicio.

Capacitación: **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal usuario del equipo en la unidad médica; en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando esta sea requerida por el administrador del contrato.

Por ser un servicio de mantenimiento a equipo médico es necesario que **"EL PROVEEDOR"** cuente con equipos de respaldo en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera uno o más equipos de apoyo ante contingencias; los equipos de apoyo deben ser similares a los solicitados en marca y modelo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme al plazo establecido.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso a **"EL INSTITUTO"** cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario **"EL INSTITUTO"**, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento prestado ya sea preventivo o correctivo, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad, y aceptación del servicio.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la **TABLA DE DIRECCIONES** ubicada en el **Anexo Número 4 (cuatro)** del contrato.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Se requiere que **"EL PROVEEDOR"** demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o su representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ~~DE LOS BIENES O~~ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025, “EL PROVEEDOR”** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora, informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

~~así~~ Así también, las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.”

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

Esto mediante un documento oficial donde se validen la realización de los trabajos y cuenten con, el nombre, cargo y firma de ~~El~~ representante de la empresa que presta el servicio, el jefe de conservación de la unidad y el administrador de la unidad ~~ende~~ donde se realizaron dichos servicios.

“EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

“EL INSTITUTO” podrá realizar visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
--	---	---

IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
TABLA DE DIRECCIONES

REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO. JUÁREZ",	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. [REDACTED]
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	Cel. [REDACTED]
4	UMF 50 CONKAL	Calle 29 num 205 x 22 y 24 colonia Beatriz Velazco, Conkal Yucatán.		
5	UMF NO. 61 HÉROES DE LA SALUD	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán		
6	UMF 31 IZAMAL	Calle 24x37 No 313 esq con 31. Colonia San Marcos. Izamal Yucatán.		
7	UMF 49 TIXCOCOB	Calle 21 No 50 x 6 y 8, colonia Centro. Tixcoco, Yucatán.	Ing. Manuel Vazquez Segovia	Cel. [REDACTED]
8	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán		
9	UMF 08 TZUCACAB	Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatán		
10	UMF 21 SAMAHIL	Calle 18 X 21 Carretera Mérida Celestún, Yucatán		
11	UMF 55 TEKAX	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.		
12	UMF 17 MAXCANU	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc.		
13	UMF 54 TICUL	C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc.	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	Cel. [REDACTED]
14	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimín, Yucatán		
15	UMF 04 VALLADOLID	Calle 41 x52 y 54 No 256 Col. Bacalar, Valladolid Yucatan.	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno	Cel. [REDACTED]
16	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.)	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno	Cel. [REDACTED]
17	UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh	Cel. [REDACTED]
18	UMF 52 CASA PALOMEQUE	Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc.		
19	UMF 16 KOMCHEN	Calle 26. 101, esq. Calle 31 Pueblo Komchen. Merida Yucatan		
20	UMF 57 LA CEIBA	Av. Alfredo Barrera Vázquez 247, Pensiones, 97219 Mérida, Yuc.		
21	UMF 59 PACABTUN	C. 55 726, Fraccionamiento del Parque, 97160 Mérida, Yuc.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	Cel. [REDACTED]
22	UMF 56	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro Mérida Yucatan		
23	UMF 58 (42 SUR)	C. 42ª, La Hacienda, 97289 Mérida, Yuc.		
24	UMF 20 CAUCEL	C. 80 750, Cd Caucel, 97314 Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel. [REDACTED]
25	UMF 19 HUNUCMA	C. 31 167A, Santiago, 97350 Hunucmá, Yuc.		
26	UMF 41 ACANCEH	Calle 21 Esq. 30 177 Acanceh, Col. Acanceh, Acanceh, C.P. 97380,		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	--	---

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
		Yucatán		
27	UMF 60 JUAN PABLO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yuc.		
28	UMF 13 CHUBURNA	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc.		
29	UMF 14 KANASIN	CALLE 19 Centro, Residencial, 97370 Kanasín, Yuc.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DE SERVICIO, 2025

PARTIDAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1 Y 2 CUNAS DE CALOR RADIANTE																																																
3 Y 4 INCUBADORAS																																																
5, 6 y 7 LAMPARAS QUIRURGICAS																																																
8 Y 9 VENTILADORES VOLUMETRICOS																																																
10 MAQUINAS DE ANESTESIA																																																
11, 12, 13 Y 14 MONITORES DE SIGNOS VITALES																																																
15 UNIDADES DENTALES																																																
16, 17 Y 18 DESFIBRILADORES																																																
19 ELECTROCAUTERIOS																																																
20 ELECTROMIOGRAFO																																																
21 ELECTROCARDIOGRAMA																																																
22, 23 Y 24 AUTOCLAVES DE VAPOR																																																
25 AUTOCLAVES DE PLASMA																																																
26 AUTOCLAVES DE DENTAL																																																
29 EQUIPOS DE RAYOS X																																																
30 EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL																																																
31 EQUIPOS DE ULTRASONIDO																																																
32 LASER YAG																																																



Oficio N°: 339001140100/OC-09/DCSG-70/JSA-079/2025

Mérida, Yucatán a 30 de Enero 2025

LIC. JOSE LUIS DORANTES GARCIA

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** del Servicio de "**Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos**" de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No, 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: 999-251-55-81
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Atentamente



RECIBIDO
16 ABR. 2025

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

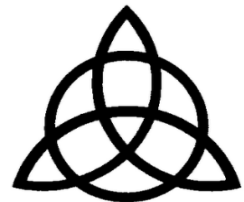
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

FOLIO No. _____
C.c.p.

L.A.E. Harry Irizar Leyva.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamento del OOAD Yucatán
Arq. Jesus Emmanuel Palma Encalada.- Jefe de la Oficina de Conservación Zona 2
Minutario

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCIÓN III

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

C. **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO S.A. DE C.V.** EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE MI REPRESENTADA PRESENTA LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 CALIDAD DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO DE SU PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO CALIFICADO
2. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA MEXICANA, NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

- Y QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IMSS.

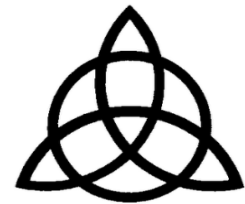
ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2
FRACCION X

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

YO **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO, S.A. DE C.V.** EN RELACION CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LOS MANUALES DE FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A LOS CUALES REALIZAREMOS EL MANTENIMIENTO.

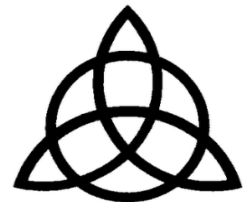
ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2

FRACCIÓN XI

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BARITANO S.A. DE C.V. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON EQUIPOS ANALIZADORES, SIMULADORES Y DEMÁS TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS. A CONTINUACION SE COMPARTE RELACIÓN DE LOS EQUIPOS:

NUMERO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	FLUKE BIOMEDICAL	ESA 612	292019
2	MULTÍMETRO	FLUKE	101	60311236WS
3	MULTÍMETRO	FLUKE	101	60311996WS
4	MULTÍMETRO	FLUKE	115	53750821MV
5	OSCILOSCOPIO	TEKTRONIX	TBS 1052B	TBS1052 C019670
6	TERMÓMETRO	FLUKE	+3000FC	30660004
7	ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR	FLUKE BIOMEDICAL	IMPULSE 7000DP	2853004
8	SIMULADOR DE PACIENTE	BC BIOMEDICAL	PS - 2240	734741176L2
9	SIMULADOR DE PRESIÓN ARTERIAL	BC BIOMEDICAL	NIBP-1030	735A1522Q
10	ANALIZADOR DE FLUJO	TSI	4088 D	40881333001

ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BARITANO, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR LA OTRA PARTE, VIACOMER, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO GUSTAVO BENTATA MORCILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **590**, DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE DEL 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FERNANDO VILLANUEVA JORGE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **99**, DE **MAXCANU YUCATAN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE **YUCATAN**, EN EL FOLIO MERCANTIL **52713** DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA NO. 57 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2018 ANTE EL MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA NOTARIO PÚBLICO NO. 85 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO 52713-1 29 DE JUNIO DEL 2018

ACTA NO. 100 ANTE EL ABOGADO MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO 52713-1 DE 15 DE FEBRERO DEL 2021

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONTRIBUYENTES **CON REGISTRO FEDERAL DE**

CONTRIBUYENTES CON REGISTRO FEDERAL DE

- 1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAR111109DR2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL **C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO** CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL MAESTRO EN DERECHO C. RODOLFO CERON PALMA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CINCO, DE MERIDA, YUCATAN, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE 1-A NO. 294 POR 36 Y 38, COL. PENSIONES, C.P. 97219, MÉRIDA, YUCATÁN.**

- 1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA DIAGNÓSTICO MÉDICO, ELECTROMEDICINA Y CUIDADO INTENSIVO.

DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, ULTRASONIDO, CUNAS TERMICAS, VENTILADORES VOLUMETRICOS Y TOMÓGRAFOS.

ASESORIA Y CAPACITACION Y SUPERVISION PARA EL USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS REFERIDOS EN NORMATIVIDAD LEGAL MEXICANA QUE SE REQUIERE PARA EL USO DE LOS MISMOS; INSTALACION Y MONTAJE ELECTRICO Y MECANICO PARA PONER EN USO LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **295**, DE FECHA **31 DE AGOSTO DEL 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. MANUEL GARCIA FERRON** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **89**, DE LA CIUDAD DE **MOTUL, YUCATAN**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **49605 DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ACTA N° 52 DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2010 ANTE EL MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA NOTARIO PÚBLICO NO. 98 EN LA CIUDAD DE HUNUCMA, YUCATÁN. REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO 49605_1 FECHA 09 DE JUNIO DEL 2010.

ACTA N° 134 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2012 ANTE EL MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CERON PALMA NOTARIO PÚBLICO N° 85 EN LA CUIDAD DE MERIDA, YUCATAN REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO 49605_1 FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ACTA No 678 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013 CARLOS T. GOFF RENDON TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA N°35 DE LA CIUDAD DE MERIDA,

ACTA 693 DE FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES ANTE EL LICENCIADO JOSE EDUARDO NAVARRETE HERRERA NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE YUCATAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO FECHA DE REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO 49605 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2023.

CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE

CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE

- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE

- 2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: a) LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE QUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA DIAGNÓSTICO MÉDICO, ELECTRO MEDICINA Y CUIDADO INTENSIVO. B) DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X, ULTRASONIDOS, CUNAS TÉRMICAS, VENTILADORES, VOLUMÉTRICOS Y TOMÓGRAFOS. C) ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS REFERIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA ASESORÍA PARA LA NORMATIVIDAD LEGAL MECÁNICA QUE SE REQUIERE PARA EL USO DE LOS MISMOS D) INSTALACIÓN Y MONTAJE ELÉCTRICO O MECÁNICO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD. E) ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, EN SU CASO EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS, ALMACENES Y CUALQUIER TIPO DE INSTALACIÓN QUE PUEDA SER NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE

OBJETO SOCIAL. F) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, DE SEGUROS Y FIANZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO OBJETO SOCIAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE 40 NÚMERO 177-D, ENTRE CALLA 40 Y CALLE 13 COL. SAN DAMIÁN, CODIGO POSTAL 97218, MERIDA, YUCATAN.**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **45**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **44** DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

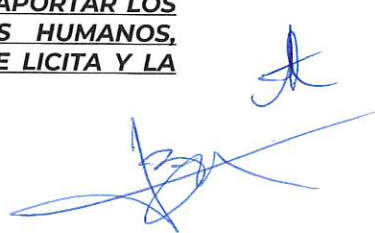
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SERA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS SERVICIOS QUE SE MANIFIESTAN EN LOS ANEXOS NUMERO 1 (UNO) ANEXO 1 A (UNO A) Y EL ANEXO 1 B (UNO B) Y 1 C (UNO C) ASI COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SERVICIO Y DEBERA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025

PARTICIPANTE "B": SERA RESPONSABLE DE REALIZAR Y APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD PARA EL SERVICIO QUE SE LICITA Y LA



CAPACIDAD FINANCIERA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **BARITANO S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"** ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN



LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, **DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

"EL PARTICIPANTE A"
BARITANO, S.A. DE C.V.


C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"
VIACOMER, S. DE R.L. DE C.V.


C- JULIO GUSTAVO BENTATA MORCILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCION XVIII

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

C. **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO S.A. DE C.V.** EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA FORMALMENTE CON UN TALLER Y OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA YUCATÁN. UBICADO EN:

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COLONIA. GARCIA GINERES, CP. 97070, UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

POR LO CUAL MI REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES ESPECIALIZADAS, CON LINEA TELEFONICA FIJA Y CON PERSONAL PARA LA ATENCION DEL INSTITUTO. DONDE LOS USUARIOS PODRAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL ESTADO DE YUCATAN. Y ASI GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ATENCION.

ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN VIII

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

YO **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO, S.A. DE C.V.** EN RELACION CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN NUESTRO SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1.- REFACCIONES
- 2.- MATERIALES
- 3.- MANO DE OBRA
- 4.- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFON [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

NÚMERO DE EVENTO: _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	---

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	--	---

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL “CONTRATO” Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE “LA CONTRATANTE” OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA “AFIANZADORA O LA “ASEGURADORA”) ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, “LA CONTRATANTE” DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA “AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA”) DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR “LA CONTRATANTE”.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) DEBERÁ COMUNICAR A “LA BENEFICIARIA” DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA “AFIANZADORA” O LA “ASEGURADORA”) POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N10225-002
---	---	---

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCIÓN VII

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

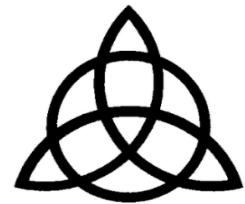
YO **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO, S.A. DE C.V.** EN RELACION CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE SERÁ MI VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA “EL INSTITUTO”, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO
- MI CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- MI CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL **ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.
- EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

DE SEGUROS Y DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

- MI ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.
- MI CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - A. RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
 - B. COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
 - C. COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
 - D. COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
 - E. EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
 - F. EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
 - G. COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
 - H. IMPORTE RECLAMADO.

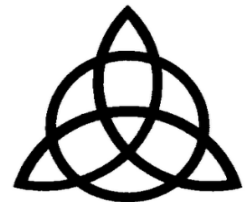
ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCIÓN VI

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

C. **MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **BARITANO S.A. DE C.V.** EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ME COMPROMETO A REALIZAR POR NUESTRA CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCION VI. DE LAS PRESENTES BASES. ADJUNTO COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, ASI COMO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

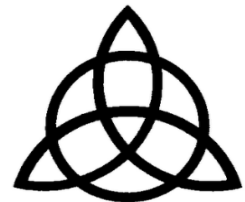
ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2

Baritano, SA de CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Armonizando...

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS
DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 6.2 FRACCION XV

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BARITANO S.A. DE C.V. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR011-N-102-2025** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SERA EL SIGUIENTE:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL. – MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
- CARGO. - REPRESENTANTE LEGAL
- DOMICILIO. -CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
- TELÉFONO. OFICINA [REDACTED], CELULAR [REDACTED]
- CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] : [REDACTED]

DE IGUAL MANERA ME OBLIGO A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

C. MIGUEL ROBERTO MEDINA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE LEGAL
BARITANO S.A DE C.V.

CALLE 13 NÚMERO 268 POR CALLE 40 Y 42, COL. GARCIA GINERES
CP. 97070 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. TELÉFONO [REDACTED] RFC: BAR-111109-DR2